**COMPROMISO DE PUBLICACIÓN PARA PROYECTOS Y BASES DE DATOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INVESTIGACIÓN ÓSEA Y METABOLISMO MINERAL (SEIOMM)**

El siguiente documento se aplica a cualquier publicación derivada del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO), de la SEIOMM.

**Este documento supone el compromiso con el cumplimiento de las siguientes normas de publicación que constituyen la Política de Publicaciones y Autoría de la SEIOMM.**

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

El objetivo de esta política es maximizar los recursos disponibles por parte de la SEIOMM, así como establecer los cauces de trabajo para conseguir promover un buen número de publicaciones científicas que consigan dar visibilidad y relevancia al trabajo de los socios de la SEIOMM. Esta política pretende responder al principio de igualdad de oportunidades y mérito. **Este documento debe ser entendido como un marco general de actuación en el que cabe, por circunstancias específicas variaciones de sus normas. Estas variaciones deben de ser acordadas entre el IP del proyecto, y la Junta Directiva de la SEIOMM.**

1. El Investigador Principal y el Comité Científico del proyecto definirá, preferiblemente antes de iniciarse el trabajo de campo, un plan de publicaciones que incluirá temas de interés, objetivos y, si es posible, posibles investigadores interesados en liderar estas publicaciones.
2. Cualquier investigador, socio de la SEIOMM, puede proponer un trabajo relacionado con alguno de los proyectos, lo que será gestionado a través de una explotación secundaria de la base de datos.
3. El número de explotaciones secundarias de datos que podrán tramitarse de manera simultánea, por un mismo investigador, quedará limitado a dos.
4. El compromiso de publicación y las normas de publicación de la SEIOMM aplican a todos los autores, tanto a los referidos en el punto 1 como en el 2.
5. Antes de comenzar cualquier trabajo de publicación, el IP y el Comité Científico del proyecto será informado del estudio.
6. Desde el momento en que comienza el trabajo de publicación con el análisis y la explotación de la base de datos del estudio, el investigador responsable de cada publicación se compromete a completar el trabajo (lo que incluye el envío del trabajo a una revista) antes de seis meses.
7. En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones expresadas en la normativa, el interesado no podrá acceder a participar en proyectos SEIOMM como IP, ni a solicitar explotaciones secundarias de datos durante 5 años.

AUTORÍA Y COMPROMISOS

1. Todos los autores del trabajo se comprometen a la lectura del artículo y a la revisión crítica del borrador final en un plazo máximo de 15 días.
2. El primer autor de la publicación se compromete a:
	1. Redactar y preparar el manuscrito.
	2. Enviar la versión final a todos los autores antes que a la revista.
	3. Enviar la versión final del manuscrito a la revista elegida.
	4. Mantener informado a los autores durante todo el proceso editorial.
	5. El autor de correspondencia será preferentemente el primer autor o quien él designe.
3. El segundo a quinto autor serán los colaboradores propuestos por el primer autor y deben comprometerse a participar en el análisis, interpretación y lectura crítica del trabajo.
4. Los siguientes autores, hasta un máximo de veinte (en el anexo de autorías figurarán todos los investigadores que hayan participado), serán elegidos entre los investigadores participantes en el estudio. Los criterios que se sugieren para elegir a los investigadores para ser incluidos en las autorías son:
	* 1. Participación activa en el reclutamiento de pacientes y en la recogida y registro de información en el estudio (número de pacientes registrados en el último año).
		2. Calidad de los datos registrados determinada en función del porcentaje de incidencias detectadas en la monitorización.
		3. Contar con experiencia clínica e interés científico en la línea de investigación en la que se enmarca el estudio.
5. El orden de estos autores vendrá determinado por las condiciones anteriormente expuestas.
6. Se establecerá un turno rotatorio en las siguientes publicaciones con el objetivo de que todos los investigadores figuren en la autoría, en al menos uno de los trabajos que se generen.
7. En cualquier caso, la autoría final de estos investigadores quedará a expensas del cumplimiento del punto 1 de las normas de autoría.
8. El último puesto en la publicación corresponderá al Investigador Principal (IP) del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO). El IP será también responsable de la evaluación de la hipótesis del trabajo, la supervisión del trabajo así como la revisión crítica del borrador final del manuscrito.
9. Otros investigadores participantes en el proyecto, pero que no hayan contribuido directamente a la publicación, serán incluidos en un anexo normalizado como miembros del Grupo del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO).
10. Aquellos colaboradores, investigadores o cualquier otra persona que haya participado en alguna etapa del proyecto figurarán en un documento anexo a la publicación.
11. El nombre del grupo del proyecto, así como la afiliación estarán normalizados y serán revisados antes de su envío a publicación.

Don……………….., investigador principal del proyecto acepta este compromiso y normas de publicación y así lo hace constar,

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_.

FIRMA